



D. ELEUTERIO A. MAQUEDA PERAL, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2018 al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanete de Tesorería para Gastos Generales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME EVALUACIÓN PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Al tratarse de una modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinada a aplicar Pagos pendientes de aplicar contabilizados en la Aplicación No Presupuestaria 40002 (Cuenta del Plan Contable 413) el efecto del incremento en el importe total de la suma de los Capítulo 1 a 7 de Gastos (127.099,26 €) será compensado con el Ajuste “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto” (disminución saldo Aplicación No Presupuestaria 40002 por importe de 127.099,26 €), por lo que la situación de equilibrio presupuestario no se ve alterada y, por tanto, la aprobación del Expediente NO AFECTA al Principio de Estabilidad Presupuestaria, ni a la Regla de Gasto.

En Tocina, a 19 de septiembre de 2018.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Código Seguro De Verificación:	8Vxu7ZyHJSmWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	19/09/2018 09:30:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Vxu7ZyHJSmWc3GPRPiytg==		

